



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICS
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CÓDIGO 219, GRADO SALARIAL 04
NÚMERO DE VACANTES	UN (01)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Diseñar y ejecutar acciones y estrategias encaminadas al mantenimiento, mejora y uso adecuado de los sistemas de información y equipos de la alcaldía de acuerdo con los lineamientos establecidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos (\$6.598.600)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	16 de julio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 08 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, perteneciente a Oficina De Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - Tics, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 1 de julio de 2026 hasta las 23:59 pm del día 2 de julio de 2026 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, perteneciente a la Oficina De Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - Tics:

Cuadro No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	NESTOR ANDRES HERNANDEZ BARRERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
2	ADRIÁN FELIPE FERNÁNDEZ CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03



3	JOHN FREDDY TORRES PLAZAS	TECNICO OPERATIVO	314	04
4	ANDRÉS LEONARDO MORENO MORENO	TECNICO OPERATIVO	314	03
5	EDNA YANETH QUINTERO TRUJILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
6	LUIS HERNANDO QUINTERO COJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
NESTOR ANDRES HERNANDEZ BARRERA	NO	NO	SI	NO CUMPLE
ADRIÁN FELIPE FERNÁNDEZ CASTRO	NO	NO	SI	NO CUMPLE
JOHN FREDDY TORRES PLAZAS	SI	NO	SI	CUMPLE
ANDRÉS LEONARDO MORENO MORENO	SI	NO	SI	CUMPLE
EDNA YANETH QUINTERO TRUJILLO	SI	NO	NO	NO CUMPLE
LUIS HERNANDO QUINTERO COJO	SI	NO	SI	CUMPLE

Que revisadas las hojas de vida de los servidores pertenecientes al grado salarial 03, no cumple con requisitos para ser encargados por lo cual se procederá a descender en la planta de personal.

Que los profesionales pertenecientes a los grados salariales 02 y 01, no se presentaron para ser encargados por lo cual se revisarán las hojas de vida de los servidores públicos pertenecientes al nivel técnico, grado salarial 04.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 04 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
LUIS HERNANDO QUINTERO COJO	SI	NO	SI
JOHN FREDDY TORRES PLAZAS	SI	NO	SI



Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos postulados que pertenecen al grado salarial 04, se encontró que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad y el manual de funciones del cargo, por lo cual se procederá a aplicar los criterios de desempate señalados por la administración municipal en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", a continuación:

FUNCIONARIO	DESEMPATE ESTUDIOS FORMALES	DESEMPATE ESTUDIOS INFORMALES	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PERTENECENCIA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA	PERTENECENCIA COMISIÓN DE PERSONAL	PERTENECENCIA AL COPAS	PERTENECENCIA BRIGADA DE EMERGENCIA	PERTENECENCIA CEBED DE FORMADORES	MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	ENCUESTA PLAN DE BIENESTAR	ENCUESTA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL	TOTAL
QUINTERO COJO LUIS HERNANDO	3,5	0	40	9,75	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	53,75
TORRES PLAZAS JOHN FREDDY	0	1,5	21,9	9,32	0	0	0	1	0	0	0,5	0,5	0,5	35,22

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General